

ORDENANZA N°: 96
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º.- Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 14, Sr. Franco Sebastián Beltramo, D.N.I. 30.645.375, CUIL 20-30645375-1, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación, conforme lo dispone la ordenanza 61/05; y que se describe a continuación: Una fracción con todas las mejoras que contiene formada por parte de los Lotes Seis y Siete de la Manzana Setenta y Cinco, del plano de la división de la quinta letra "C" del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia Córdoba, que consta de quince metros de frente al Sud-Oeste sobre calle Buenos Aires, contados hacia el Nor-Oeste, desde los Veintisiete metros de la esquina Sud de la expresada manzana, por Treinta y Cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste con calle Buenos Aires; al Sud-Este con la otra parte del lote siete; al Nor-Este con parte del lote Diez y al Nor-Oeste con parte del lote seis. Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, bajo Matricula N° 289.110; y cuya designación catastral es la siguiente C01 S03 M Oficial 75 lote 7 Parcela 21.-

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/11/10

Carla Sandra Carta

Vicepresidente 1º del H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /